

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN**Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)**D^a MARÍA JOSÉ MARTÍN SALAS, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA),**

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno adoptó el acuerdo siguiente:

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. Asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los seis miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por el Sr. Portavoz del grupo Socialista se da cuenta del objeto de la modificación, cual es el artículo 6, relativo a la Cuota tributaria, se unifican las tarifas 1,2 y 3, en las que se hacía una distinción entre la aplicación de una tarifa u otra según se modificara o no el rasante y se incluye una tarifa cuarta para la Reserva de espacio solicitada por particulares, para estacionamiento con identificación de vehículo, previa autorización emitida por el ayuntamiento, que tengan ya autorizadas la entrada de vehículos con su correspondiente placa vigente

Visto lo anterior y considerando que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materias de su competencia conforme a lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno por el voto a favor de los seis miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. que se une como anexo al acta.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días hábiles, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento dirección <https://villanuevadesanjuan.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero.- En caso de que no se presentaran reclamaciones al acuerdo inicial, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, que será ejecutivo sin más trámites, procediéndose a la publicación de su texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, de 28 de Noviembre de 1986.

En Villanueva de San Juan, a 29 de octubre de 2021.

V^oB^o

EL ALCALDE,
F/José Reyes Verdugo.

LA SECRETARIA,
F/M^a José Martín Salas .

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 6563/01 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación:	YyNrLSXdNvEXho8DUCwonQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	29/10/2021 14:18:20
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	29/10/2021 13:53:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YyNrLSXdNvEXho8DUCwonQ==		

